VISTO: Las Resoluciones Rectorales N° 120/21; 214/21; 284/21; 380/21; 381/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 120 de fecha 07 del corriente año el Rector de esta Universidad, Lic. Alejandro Fabián Calderón, resolvió: "ARTÍCULO 1º: DETERMINAR los Recursos y Créditos Presupuestarios para el Ejercicio 2021, conforme lo normado por la Ley Nº 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente año, y sus normas complementarias; de acuerdo a los términos esgrimidos en los "Considerando" de la presente y en los Anexos de la misma.-ARTÍCULO 2º:AUTORIZAR a la Secretaría Administrativa Financiera, para que a través de la Dirección Económica Financiera se produzca, en el Sistema SIU Pilagá, Módulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable, los registros de menester tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo que precede.-ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR a incorporar directamente al presupuesto del ejercicio 2021, los importes asignados y transferidos desde el Ministerio de Educación de la Nación, como así también realizar las redistribuciones de estos créditos en las partidas correspondientes, teniendo en cuenta, en su caso, las propuestas de las diferentes dependencias de ésta Universidad, conforme a sus reales necesidades de ejecución, atendiendo el orden de prioridades establecidas, salvo situación de emergencia, produciendo el acto administrativo para conocimiento del Consejo Superior."

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 214 de fecha 18 de mayo del corriente año, el Rector de esta Universidad resolvió: "Reasignar la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) de la dependencia Hospital Escuela y de Clínica "Virgen María de Fátima" fuente de financiamiento 1.1 (tesoro nacional) función 4 (educación y cultura, inciso 1 (personal), partida parcial 1.3 en las dependencias e ítems establecidos y consignados en el anexo I de la presente resolución."

Que, asimismo el artículo N° 3, del mismo acto administrativo, establece "REASIGNARel importe asignado por Resolución Rectoral N° 120/21 al inciso 5 (transferencia) ítem 5.1.c.7 subsidio comedor de pesos ocho millones quinientos cincuenta mil (\$8.550.000,00) de acuerdo a lo establecido en Anexo II que forma parte de la presente".

Que, seguidamente y por Resolución Rectoral N° 284 se rectifica el error material involuntario incurrido en el artículo N° 3 de la Resolución Rectoral N° 214/2021 sustituyendo el mismo por el siguiente: "ARTICULO 3°: REASIGNAR el importe asignado por Resolución Rectoral N° 120/21 a la Dependencia Administración Central, inciso 5 (transferencias) ítem 5.1.c.7, subsidio comedor de pesos

RESOLUCIÓN Nº 1157

(Continúa Considerando...)

//...ocho millones quinientos cinco mil setecientos (\$8.505.700,00) de acuerdo a lo establecido en el anexo II Y III que forman parte de la presente."

Que, la Resolución Rectoral N° 380/21 autoriza a la Secretaría Administrativa Financiera, para que a través de la Dirección Económica Financiera produzca en el sistema SIU pilagá, Módulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable, la incorporación y distribución al presupuesto del ejercicio 2021, de los fondos asignados y transferidos mediante la Resolución RESOL-2021-101-APN-SECU#ME.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 381/21 se autorizó a la Secretaría Financiera, para que a través de la Dirección Económica Financiera, produzca en el sistema SIU pilaga, Módulo Económico, Presupuestario, Financiero y Contable, la incorporación y distribución al presupuesto del ejercicio 2021, de los fondos asignados y transferidos mediante la Resolución RESOL-2021-102-APN-SECU#ME.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto, Art. 84° inc."8", el Rector emitió los distintos actos administrativos elevándolos a este Cuerpo para su evaluación.

Que, reunida la Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva dictamen que a continuación se detalla: "LA RIOJA, 30 de noviembre de 2021-Ref: Expediente Nº 00-03452/2020 y 00-01135/2021: DICTAMEN DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y HACIENDA-C.S: 1) Viene a dictamen de esta Comisión el EXPTE Nº 00-03452/2020, caratulado: "Sant Carlos Alberto, elevando Proyecto de Ordenanza de Presupuesto Ejercicio 2021". 2) Que del análisis de dichas actuaciones surge que los INGRESOS ASIGNADOS no alcanzaban a cubrir los GASTOS FIJOS necesarios que requiere el NORMAL funcionamiento de la UNLAR.3) Por lo anterior se informó de esta situación al Rector, quien se comprometió a realizar las gestiones que correspondieran a fin de solucionar este inconveniente de falta de crédito presupuestario para poder hacer frente a las necesidades básicas que permitan el normal funcionamiento de la Universidad. Una vez concluidas tales gestiones se acordó que se en elevará el correspondiente informe para la toma de conocimiento por parte de esta Comisión y su



(Continúa Considerando...)

tratamiento.4) Al proyecto elevado en su oportunidad, también se le hizo observaciones en cuanto a la forma de presentación, solicitando se tome el modelo de los presupuestos anteriores, por ejemplo el aprobado por Resolución del C. SupN°792/2018). La respuesta por parte del SAF fue que: "Todo lo actuado se hizo en un marco de pandemia, en principio con guardias mínimas y trabajo domiciliario, que luego se ampliaron a burbujas con sistema de alternancias". En relación al presupuesto 2021, tal cual lo establece el Manual de misiones y funciones normado por ORDENANZA 436 en su capítulo SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA tiene por funciones en el punto "2) Elaborar con la participación del Vice Rectorado, la demás Secretarías, Departamentos Académicos, Directorio del Hospital Escuela y de Clínicas "Virgen María de Fátima" y Sedes del Interior, los proyectos de Presupuestos". Elevándose al honorable consejo superior mediante nota (SAF) el proyecto de distribución presupuestaria para el ejercicio 2021 de la UNLaR a la cual se asignó el número de Expte. 00-03452/2021.5) Desde el Rectorado, viendo la demora que se producía en la culminación de estos trámites y a fin de no entorpecer el adecuado funcionamiento de las distintas áreas de la UNLAR, procedió a dictar la Resolución Rectoral Nº 120/21 -Adreferéndum del Consejo Superior, distribuyendo las partidas asignadas originariamente. Dicha resolución obra en el Expte. Nº 00-01135/21) y Resoluciones siguientes de incorporación de nuevas partidas. 6) Con anterioridad al dictado de la Res 120/21 y siguientes, Decanos y miembros de la Comisión convinimos en trabajar en forma conjunta en el tratamiento del presupuesto con el propósito de elevar un dictamen lo más consensuado posible para su rápida implementación.

Que en agosto/septiembre la Comisión y los decanos de capital e interior junto al Sr Vice-Rector acordamos cómo debían figurar los créditos y gastos en el proyecto de Resolución anexo por anexo, especificando con claridad que a la fecha de esa reunión se informaría ejecución y que a partir de ese mes se presupuestaría mes a mes hasta diciembre.

En la siguiente reunión, el SAF presenta un proyecto de presupuesto no como lo acordad sino con un criterio diferente en cuanto a su exposición y medición volviendo a foja cero todo el trabajo ya realizado. También se identificaron además errores de forma, ya que se basaron en el presupuesto que se presentaron en el año 2019, todo esto se le informó al secretario del SAF.



(Continúa Considerando...)

Que siempre fue voluntad de los decanos y miembros de la Comisión en colaborar con la elaboración del proyecto de presupuesto 2021 que no vio reflejado en acciones posteriores.*

7-Es así que en la sesión del C- Superior de fecha 27 de agosto del cte. Año Se solicitó el ingreso sobre tablas del Expte 1135 /21 en la que obra la resolución Rectoral 120_21 para su tratamiento junto al dictamen la Comisión. El Cuerpo en esa oportunidad acepto el ingreso del Expte, pero al comenzar con la lectura del dictamen de Comisión y su debate para su aprobación no se logró concluir por las quejas de algunos Decanos y miembros del Consejo por no haber sido invitados a participar del informe de Comisión. Esto produjo un debate que se alargó en el tiempo y como consecuencia de ello el Cuerpo se quedó sin quorum.

8-Las reuniones siguieron con la Comisión ampliada, no logrando acordar un dictamen por distintos factores, la pandemia de covid 19, el clima pre-electoral, las elecciones propiamente dichas, la falta de quorum en la Comisión, llevando a que en las reuniones no se llegue a nada concreto.

9-En las últimas reuniones, la del día 25 de noviembre y posteriores se acordó el siguiente dictamen por Mayoría:

- a.- Convalidar la resolución rectoral N° 120-21 y sus modificatorias.
- b. Con los nuevos incrementos en créditos presupuestarios, solventar las partidas Sueldos de la planta Actual.
- c. Una vez cubierta la partida de sueldos, el remanente se deberá distribuir entre los Departamentos Académicos, Sedes y Delegaciones, en forma proporcional, elevando inmediatamente un informe a este Cuerpo teniendo en cuenta el

RESOLUCIÓN Nº 1157



(Continúa Considerando...)

siguiente orden de prioridades:

- Conformación de equipos de catedra de las carreras de grado, priorizando las del articulo 43 de la LES
- La promoción de los adscriptos a Ayudantes de 1ra. Con las partidas específicas aprobadas desde la Secretaria de Políticas Universitarias.
- d) Solicitar al Rectorado para que en un plazo de 10 días se informe sobre los ingresos y egresos que se realizaron en el presente año en forma detallada.

Por último esta Comisión deja aclarado que: 1)No considera pertinente la utilización de la modalidad del dictado de Resoluciones Rectorales Ad-referéndum para la autorización de gastos, pero que en función de las circunstancias arriba citadas "pandemia, baja actividad administrativa, etc." se justifica excepcionalmente este accionar para no interrumpir el mínimo funcionamiento que requiere la Institución. 2)Que la UAI realice una auditoría en el SAF a fin de dar respuestas a todas las situaciones antes mencionadas y se eleve un informe al Consejo Superior.ES NUESTRO DICTAMEN"

Que, en virtud de ello y en uso de las atribuciones que el artículo 74° inc. 45 le otorga, el Consejo Superior reunido en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2021, luego de haber evaluado el dictamen y analizado el informe presentado por la Secretaría Administrativa Financiera, referente a ingresos y egresos detallado del presente año, aprobó por mayoría el Refrendo de las Resoluciones de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

RESOLUCIÓN Nº 1157



"2021- Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de la Rioja"

LA RIOJA, 13 de diciembre de 2021. EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR las Resoluciones Rectorales Nº 120/21; 214/21; 284/21; 380/21 y la Nº 381/21, todo ello de acuerdo a lo establecido en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que con los nuevos incrementos en créditos presupuestarios se deberá solventar las partidas sueldos de la planta actual, una vez cubierta la partida de sueldos, el remanente se deberá distribuir entre los Departamentos Académicos, Sedes Regionales y Delegaciones Académicas de esta Universidad en forma proporcional, elevando inmediatamente un informe a este Cuerpo, teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridades:

- 1) Conformación de equipos de Cátedras de carreras de pregrado y grado, priorizando las del art. 43 de la LES.
- 2) La promoción de adscriptos a ayudantes de 1era con las partidas específicas aprobadas desde la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTICULO 3º: SOLICITAR a la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad la realización de una auditoría en la Secretaría Administrativa Financiera a fin de dar respuesta a lo planteado en el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda obrante en esta Resolución, asimismo se eleve un informe a este Consejo Superior.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Remítase a la Dirección Económico Financiero a sus efectos. Cumplido Archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 1157

Ab. María Laura Olmedo Larrain Secretaria Relatora Técnica Consejo Superior Lic. Fabián A. Calderón Presidente Consejo Superior